

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1253, que nombra a los señores Doctor Rafael de Moya Grullón y Emilio Antonio Checo, en la Comisión para la reforma de la **legislación laboral**.

(G. O. Nº 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1253

VISTO el Decreto Nº 1161, de fecha 10 de abril de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Rafael De Moya Grullón queda designado para integrar la Comisión para la reforma de la legislación laboral, en representación de las Confederaciones Patronales mayoritarias.

Art. 2.—El señor Emilio Antonio Checo queda designado para integrar dicha Comisión, en representación de las Confederaciones de Trabajadores mayoritarias.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER